



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00122 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DARIO RODRIGUEZ RIVEROS
DEMANDADO: UGPP

En atención al contenido del memorial visible a folios 113 a 118 del expediente, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la Sentencia Oral de fecha 28 de agosto de 2015, que negó las pretensiones de la demanda.

En firme el presente auto remítase al Superior para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **13 de noviembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 061 del 17 de noviembre de 2015.**

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria